

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Lorca

15209 Procedimiento ordinario 136/2008.

76000

N.I.G.: 30024 41 1 2008 0500631

Procedimiento: Procedimiento ordinario 136/2008

Sobre otras materias

De don José Morales Carrillo

Procuradora Sra. Ana Isabel Egea Hernández

Contra María López Merlos, Héctor Fernández García

Procurador Sr. Pedro Arcas Barnés

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda reconvenional interpuesta por el Procurador Sr. Arcas Barnés, en nombre y representación de María López Merlos y Héctor Fernández García, contra José Morales Carrillo debo de declarar y declaro que las obras consistentes en: a) edificación de una vivienda unifamiliar de una superficie de 140,92 metros cuadrados construidos, b) terraza exterior con una superficie de 57 metros cuadrados, c) construcción de una piscina con una superficie de 60 metros cuadrados, d) playa de piscina con una superficie de 52 m², e) vallado del perímetro de la piscina, f) almacén con una superficie de 41,80 metros cuadrados, g) camino, h) plantación de 800 almendros, han sido realizadas y abonadas por María López Merlos y Héctor Fernández García estando realizadas íntegramente sobre la finca registral 31.062 del Registro de la Propiedad de Lorca, declarándose en consecuencia la propiedad de don Héctor Fernández García y doña María López Merlos sobre las mismas, condenando al actor reconvenido al pago de las costas causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este juzgado para conocimiento de la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, en el plazo de veinte días siguientes a su notificación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 457 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, previo depósito de las tasas legalmente establecidas.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio expedido por el secretario de este juzgado a las actuaciones principales, quedando el original en el Libro de Sentencias, juzgando definitivamente en primera instancia y administrando justicia en nombre de su Majestad el Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de José Morales Carrillo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Lorca, 13 de julio de 2012.—La Secretario.